ESTUDIOS PREVIOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"		
Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	Inscrito en el Banco de programas y proyectos, priorizado en el Comité de 38 de la inversión social de 16 julio de 2026, con un valor total de $ 1.464.666.620, los cuales serán financiados con recursos propios-FONSET El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición vigencia 2026.	
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Agosto de 2026	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**EDUARDO ESQUIVEL LOPEZ** Secretario de Gobierno Departamental	
1.4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno Departamental	
1. 5. Tipo de Contrato:	Compraventa	
1.6 Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
1.7 Tipo de Presupuesto	Fondo de Seguridad – Recurso Propios	
1.8 Código BPIM No.:	202600000016359	
1.9 PAA:	No. 2520/2026	

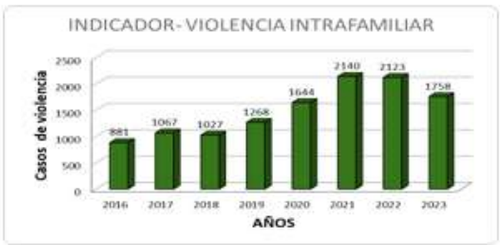
Capítulo II: Descripción Técnica (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
1. Descripción de la necesidad:	El fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana constituye una prioridad para las entidades territoriales, en la medida en que de ello depende la protección de la vida, los bienes, los derechos y las libertades de la población. En ese propósito, la acción articulada entre la Gobernación del Departamento del Cesar y la Fuerza Pública resulta esencial para impulsar estrategias que permitan consolidar la presencia institucional en el territorio y responder de manera efectiva a las necesidades de orden público que se presentan en los distintos municipios del departamento. Si bien desde el ámbito nacional se han promovido lineamientos orientados a la construcción de paz, la seguridad humana y la prevención de los factores que generan violencia, en la práctica persisten dinámicas delictivas y situaciones que afectan la tranquilidad de las comunidades. El Departamento del Cesar enfrenta retos permanentes en materia de seguridad, convivencia y control territorial, lo que exige fortalecer de manera continua la capacidad operativa de la Policía del Cesar para garantizar una atención más ágil, una mayor cobertura y una respuesta más oportuna frente a los requerimientos de la ciudadanía en sus 25 municipios. En este escenario, la movilidad policial representa un componente fundamental para el cumplimiento de la misión institucional. La disposición de motocicletas facilita el patrullaje preventivo, mejora el acceso a diferentes zonas del territorio, permite una reacción más inmediata ante hechos que alteran la seguridad ciudadana y favorece el acompañamiento a las acciones operativas, de vigilancia y control que desarrolla la Policía Nacional. Por ello, este tipo de dotación no solo fortalece la capacidad logística de la institución, sino que también contribuye de manera directa al mejoramiento del servicio prestado a la comunidad. Bajo esta perspectiva, el presente proyecto se orienta a la adquisición de motocicletas para fortalecer la capacidad de respuesta en seguridad, convivencia ciudadana y defensa de la Policía del Cesar, en el Departamento del Cesar. Para ello, se incorporan los elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios para sustentar la conveniencia de la inversión, en atención a las necesidades operativas identificadas y a la importancia de optimizar los recursos destinados al fortalecimiento institucional. En consecuencia, esta iniciativa busca aportar al mejoramiento de las condiciones en que la Policía del Cesar desarrolla sus funciones, favoreciendo una mayor presencia institucional, mejores tiempos de desplazamiento y una intervención más eficiente en el territorio. Con ello, se pretende respaldar las acciones encaminadas a preservar el orden público,

	fortalecer la convivencia ciudadana y brindar mayores condiciones de seguridad a los habitantes del Departamento del Cesar. La Gobernación del Departamento del Cesar, en coordinación con la Policía Nacional y las demás entidades comprometidas con la preservación del orden público, la seguridad territorial y la convivencia ciudadana, ha venido impulsando acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional de los organismos encargados de proteger a la población. En este contexto, la Policía del Cesar cumple una función estratégica en la prevención del delito, el control de situaciones que afectan la tranquilidad colectiva y la atención oportuna de los requerimientos de la ciudadanía en los diferentes municipios del departamento. Sin embargo, pese a los esfuerzos adelantados, subsisten limitaciones logísticas que afectan el desarrollo eficiente de las labores policiales. La amplitud del territorio, la dispersión geográfica de la población, las necesidades de patrullaje permanente y la atención inmediata de hechos que alteran la seguridad y la convivencia demandan una capacidad de movilidad suficiente, continua y adecuada. En ese sentido, la disponibilidad insuficiente de motocicletas restringe el desplazamiento oportuno del personal uniformado, disminuye la cobertura del servicio y dificulta la reacción frente a eventos que requieren intervención rápida por parte de la institución. Esta situación adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Departamento del Cesar enfrenta dinámicas sociales y de seguridad que exigen presencia operativa constante en zonas urbanas y rurales. Las acciones de vigilancia, prevención, control territorial, acompañamiento institucional, reacción frente a conductas delictivas y apoyo a operativos especiales requieren medios de transporte ágiles que permitan a la Policía llegar con oportunidad a distintos puntos del departamento. Cuando estos recursos resultan insuficientes, se generan demoras en la atención, se limita la capacidad de disuasión institucional y se reduce la efectividad de las estrategias orientadas a proteger a la comunidad. De igual manera, el fortalecimiento de la movilidad policial no solo incide en la capacidad de respuesta frente a hechos de inseguridad, sino también en la posibilidad de consolidar acciones preventivas que contribuyan al mantenimiento de la convivencia ciudadana. La insuficiencia de medios logísticos adecuados impacta negativamente la presencia institucional en el territorio, dificulta la realización de patrullajes, controles y campañas operativas, y aumenta la exposición del personal a condiciones adversas durante el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer la capacidad logística y operativa de la Policía del Cesar mediante la adquisición de motocicletas que permitan mejorar la movilidad del personal, ampliar la cobertura del servicio, optimizar los tiempos de reacción y respaldar de manera más eficiente las acciones de seguridad, convivencia ciudadana y apoyo a la defensa que se desarrollan en el Departamento del Cesar. Las estrategias operativas y tecnológicas implementadas por las diferentes instituciones y Gobiernos Territoriales, transversales a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia y Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, constituyen un poderoso instrumento de planeación a partir del cual los entes territoriales con la incorporación de las Políticas Nacionales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), establecen los objetivos, programas y proyectos con los cuales buscarán combatir los factores de riesgos y causas determinantes de los delitos y contravenciones prioritarios que afectan la seguridad y convivencia de los habitantes de su región. Teniendo en cuenta lo anterior, la Policía Nacional con previa autorización del Ministerio de Defensa Nacional en el año 2018, inició obras civiles de las instalaciones policiales que albergaría a la Policía Metropolitana de Valledupar MEVAP. Obras que finalizaron en el año 2022 con la entrega de dos edificios. Lo anterior en aras de focalizar el servicio de policía de la ciudad de Valledupar y su área metropolitana, junto a los municipios vecinos de Agustín Codazzi, San Diego, La Paz, Manaure y Pueblo Bello en el Departamento del Cesar. Ante la inminente entrada en operación de la Policía Metropolitana de Valledupar MEVAP, se necesita contar con los requerimientos mínimos para el despliegue efectivo del servicio de policía, dentro de los cuales, es necesario contar con herramientas tecnológicas que

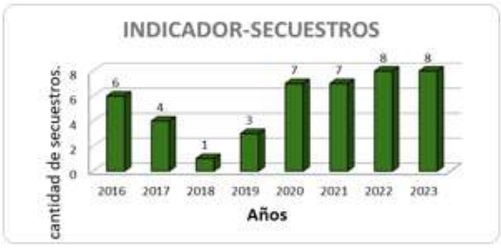
permitan la gestión y control del personal en misión, así como establecer canales efectivos entre la ciudadanía y la Institución; recepcionando todos sus requerimientos y poniendo a su disposición toda la oferta institucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

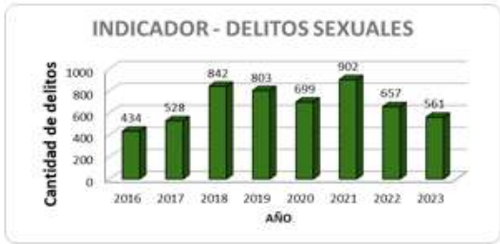
Es por esto que, surge la necesidad de dotar al personal perteneciente a la Policía Metropolitana de Valledupar MEVAP con la implementación, herramientas e insumos necesarios, para el ejercicio de sus actividades institucionales dentro del área urbana y metropolitana del municipio, esto en aras de garantizar la seguridad y convivencia cuidadana de los habitantes del territorio.

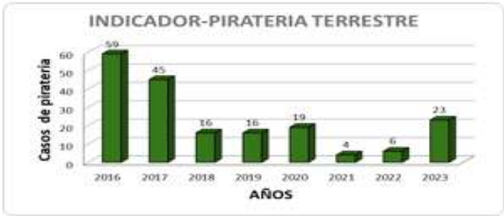
La Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, (FONSECON) administrada por el Ministerio del Interior, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET) administrados por los Gobernadores, Alcaldes y Distritos; funcionan como cuentas especiales, sin personería jurídica, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

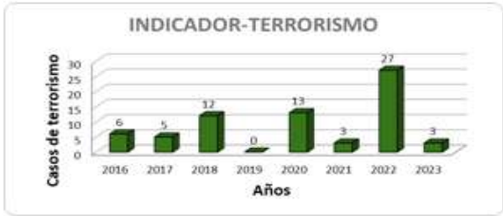
















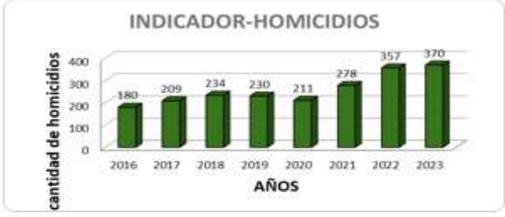






Ilustración 3. Indicadores Policía Nacional

Como resultado del análisis realizado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Cesar, se evidencio la presencia de cuatro (4) organizaciones criminales así:

1 GAO – ELN (Ejército de Liberación Nacional) presencia de dos frentes de Guerra así:

GRUPO ARMADO Y ESTRUCTURA	MUNICIPIO
Frente de Guerra Norte Comandante José Manuel Martínez Quiroz	Manaure, AGUACHICA, La Jagua de Ibirico, La Paz, Agustín Codazzi, Chiriguaná
	Valledupar
Frente de Guerra Comandante Manuel Pérez Martínez	Curumaní, Chimichagua, Pelaya, Pailitas,
	La Gloria, Aguachica, Rio de Oro, González

2 GAO Clan Golfo (Subestructura Diomedes Dionisio Ortega Ramos)

GRUPO ARMADO Y ESTRUCTURA	SUBESTRUCTURA y CABECILLA	MUNICIPIO
Clan Golfo (Bloque Erlin Pino Duarte)	SI (Identificada)	Astrea, Chimichagua, Tamalameque

3 Los Pachenca (Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada)

GRUPO ARMADO	SUBESTRUCTURA y CABECILLA	MUNICIPIO
Los Pachenca (incidencia La Guajira – Magdalena y Cesar)	SI (Identificada)	Pueblo Bello, El Copey, Valledupar

4 GAO Los Pelusos: presencia de comisiones de exploración en González, Rio de Oro, Aguachica, con el fin de controlar rutas de narcotráfico.

Actualmente, la Policía del Cesar dispone de 381 motocicletas para atender las necesidades operativas de seguridad, vigilancia, control y reacción en el departamento, con un pie de fuerza aproximado de 2.075 policías, lo que representa una relación de apenas 1 motocicleta por cada 5,4 uniformados. Del total de motocicletas disponibles, 55 unidades, equivalentes al 14,4% del parque automotor, corresponden a modelos 2017, 2018, 2019 y 2020, los cuales, de acuerdo con el manual logístico institucional, ya cumplieron su vida útil estimada de cinco años y, por tanto, requieren reposición. Esta situación evidencia una afectación importante en la capacidad de movilidad operativa de la institución, dado que una parte significativa de los vehículos presenta obsolescencia frente a las exigencias actuales del servicio policial.

En este contexto, la necesidad de reposición de motocicletas se convierte en un factor prioritario para fortalecer la capacidad de respuesta de la Policía del Cesar. La adquisición de 20 motocicletas permitiría cubrir aproximadamente el 36,4% de las unidades que actualmente deben ser reemplazadas por cumplimiento de vida útil, lo que contribuiría de manera directa a mejorar las condiciones logísticas de la institución, optimizar la movilidad del personal uniformado y respaldar con mayor eficiencia las labores de patrullaje, prevención, vigilancia y control en el territorio departamental.

La formulación del presente proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer la presencia y la capacidad de reacción de la Policía del Cesar frente a los requerimientos de seguridad, convivencia ciudadana y apoyo a la defensa que se presentan en los 25 municipios del departamento. Las características del territorio, la dispersión geográfica, las exigencias del patrullaje permanente y la atención inmediata de situaciones que afectan el orden público hacen indispensable disponer de vehículos adecuados que faciliten el desplazamiento oportuno del personal uniformado. En este sentido, la adquisición de 20 motocicletas permitirá mejorar la movilidad institucional, ampliar la cobertura del servicio policial y contribuir a una intervención más ágil y efectiva en el territorio.

Así mismo, el proyecto se considera pertinente porque la disponibilidad insuficiente de este tipo de dotación limita el desarrollo oportuno de actividades de vigilancia, control, prevención y reacción, afectando la eficiencia del servicio prestado a la comunidad. La incorporación de motocicletas doble propósito, junto con los elementos complementarios y de protección requeridos para su operación, brindará mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones institucionales y favorecerá una respuesta más eficiente ante las necesidades de la ciudadanía. Por ello, esta inversión constituye una medida necesaria para fortalecer el servicio policial y respaldar de manera concreta las acciones orientadas a preservar la seguridad y la convivencia en el Departamento del Cesar.

Todas estas actividades quedaran descritas en la orden de servicios que se generará por parte de la Policía Cesar, de las que se pueden destacar las siguientes:

- Comandos situacionales
- Tomas masivas
- Planes
- Tomas a localidades
- Caravanas de seguridad
- Intervención a puntos previamente identificados
- Actividades coordinadas con otras entidades del estado (Fiscalía – Migración Colombia – ICBF – CTI – EJERCITO – INPEC – Secretarías Municipales y Departamentales).

Las actividades de seguridad y convivencia ciudadana que estarán inmersas en el

componente anterior, que permitirán asegurar el goce de los derechos y libertades de los residentes y visitantes al Departamento del Cesar se ejecutarán de forma sistemática.

- plan candado
- control establecimientos abiertos al público
- control hoteles
- seguridad sitios turísticos
- seguridad almacenes de cadena
- control movilidad y embriaguez
- seguridad entidades financieras
- control mendicidad
- seguridad terminal de transporte y aeropuerto
- control espacio público

La Gobernación del Cesar, como PRIMERA AUTORIDAD TERRITORIAL está en la obligación de ser la pionera en la formulación implementación y seguimiento de este tipo de estrategias, quien en compañía de los distintos actores institucionales de la sociedad civil y del sector privado, debe articular los instrumentos necesarios en generar coherencia y sinergia clara de la orientación de los esfuerzos e inversiones del territorio cesarence. De esta manera se genera un liderazgo por parte de la Gobernación del Cesar en la articulación de los esfuerzos necesarios en sus territorios y en el impulso de esta iniciativa, la cual impactará transversalmente a los lineamientos de política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana emitidos desde el ámbito nacional.

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de “Autoridades de Policía y Competencias” que se desarrollan entre los artículos 198 y 211.



Ilustración 4. Autoridades de Policía.

Lo anteriormente descrito se orienta a la correspondencia de las diferentes políticas públicas creadas por el estado colombiano dirigidas a lograr la convivencia pacífica y en el diseño institucional para su realización. Es por esto, que, la Gobernación del Cesar, se une a la iniciativa del Gobierno Nacional de promover la seguridad en el Territorio, garantizar los derechos de sus habitantes y brindar las garantías necesarias para la protección de su integridad. Todo esto conduce a la búsqueda de una hoja de ruta nueva en la aplicación de las funciones del Gobierno del Cesar como ente territorial, direccionado a un enfoque de Paz total en el territorio, lo cual ha sido el incentivo principal por parte del señor Presidente de la República.

El proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”** se ajusta a los Planes de Desarrollo así:

	<table><tr><td colspan="7">PLAN DE DESARROLLO 'GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027'</td></tr><tr><td colspan="2">Pilar Estratégico</td><td colspan="5">4. CESAR, SEGURO Y CONFIABLE</td></tr><tr><td colspan="2">Programa</td><td colspan="5">15. CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO</td></tr><tr><td colspan="2">Subprograma</td><td colspan="5">N/A</td></tr><tr><td>CODIGO META DE RESULTADO</td><td colspan="3">DESCRIPCION META DE RESULTADO PLAN DE DESARROLLO</td><td colspan="3">INDICADOR DE META DE RESULTADO</td></tr><tr><td>80030004</td><td colspan="3">Aumentar el puntaje para el componente de seguridad y convivencia.</td><td colspan="3">Medición de desempeño departamental – componentes resultados - Seguridad y convivencia.</td></tr><tr><td>No. Meta</td><td>DESCRIPCION DE LA META PLAN DE DESARROLLO</td><td>CODIGO PRODUCTO</td><td>PRODUCTO</td><td>CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>Valor ($)</td></tr><tr><td>352</td><td>Corresponde a los medios de transporte terrestre y fluvial que apoyan el desarrollo d las operaciones de policía.</td><td>4501079</td><td>Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico</td><td>450107900</td><td>Unidades dotadas</td><td>**$1.464.666.620**</td></tr></table> Es importante destacar que, según consta en el acta del Comité Departamental de Orden Público del 16 de octubre del 2025, el comandante de la Policía solicitó la adquisición de motocicletas, solicitud que fue aprobada por dicho Comité. Por lo anterior, la administración departamental del Cesar, requiere la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**
2. Descripción del objeto a contratar:	El presente proyecto de inversión, busca fortalecer la capacidad de respuesta de la Policía del Cesar mediante la adquisición y dotación de veinte (20) motocicletas destinadas al desarrollo de actividades de seguridad, convivencia ciudadana y apoyo a la defensa en el Departamento del Cesar. Esta dotación permitirá mejorar la movilidad institucional, facilitar el despliegue del personal uniformado, ampliar la cobertura del servicio policial y optimizar los tiempos de reacción frente a situaciones que requieran atención oportuna en los diferentes municipios del departamento. De esta manera, se busca contribuir al mejoramiento de las labores de patrullaje, vigilancia, control y prevención que adelanta la institución en cumplimiento de su misión. Así mismo es importante resaltar, que los elementos que se van adquirir deben cumplir con las características específicas requeridas por la institución, en cuanto a descripción, calidad, cantidad.
Especificaciones del objeto a contratar:	
3. Objeto del contrato:	***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***
3.1. Alcance del Objeto del contrato:	Dentro del alcance de la ejecución del proyecto se requiere ejecutar entre otras lo siguiente: Dotar de 20 motos a la Policía Cesar. Dentro del alcance de ejecución del presente proyecto se contempla la adquisición y entrega de veinte (20) motocicletas destinadas al fortalecimiento de la capacidad operativa

de la Policía del Cesar, con el propósito de mejorar la movilidad institucional, ampliar la cobertura del servicio y optimizar la atención de actividades relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana y el apoyo a la defensa en el Departamento del Cesar.

La dotación comprende motocicletas doble propósito tipo enduro, modelo 2026, con un rango de cilindraje entre 300 cc y 650 cc, funcionamiento a gasolina, sistema de inyección electrónica, motor de cuatro tiempos y transmisión mínima de cinco velocidades, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el anexo correspondiente. De igual manera, deberán cumplir con los requerimientos establecidos para motocicletas uniformadas de uso policial, incluyendo los distintivos institucionales aplicables. En términos generales, se trata de vehículos diseñados para brindar resistencia, funcionalidad y adecuado desempeño operativo en distintos entornos de desplazamiento, facilitando las labores de patrullaje, vigilancia, control y reacción.

Asimismo, el proyecto incluye los accesorios y componentes complementarios requeridos para su adecuada operación, entre ellos sirena compacta, luces tipo LED para uso policial, maletero trasero de alta resistencia, porta tonfa, defensa, parrilla, protectores de manilares y protector inferior de motor. Igualmente, se contempla el mantenimiento preventivo de cada motocicleta, así como los trámites de matrícula oficial y SOAT, necesarios para su entrada en funcionamiento.

De manera complementaria, se incorpora el suministro de elementos de protección personal para los uniformados, tales como cascos abatibles, rodilleras, coderas, guantes e impermeables, con características adecuadas para el servicio policial. En conjunto, estos bienes buscan garantizar no solo la operatividad de los vehículos, sino también mejores condiciones de seguridad, funcionalidad y desempeño para el personal que desarrollará las actividades institucionales en el territorio.

Condiciones de la Contratación:

4. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación

Los bienes a adquirir, deberán contar con los siguientes elementos:

Cantidad: **20 Motos**

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Tipo	Doble propósito enduro, enduro, off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (comercial)	De 300 cc a 650 cc
Motor	cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25.5 N*m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
frenos	Disco ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendad por el fabricante, la modificación se realiza de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo 17” para la llanta trasera y mínimo 19” para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 gal.

		Tablero de instrumentos	Digital
		Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la ley 1972 de 2019
		Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08//2024 “por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional,” y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
		1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
		Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
		Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 mm de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar de color verde de acuerdo a la imagen institucional.
		Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
		”Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 Llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
		Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente) (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente) (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN—301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo) (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 36 litros. Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2. Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota"3: se debe dar cumplimento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
		Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 vatios con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta, de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media y llevará soportes anti vibración.
		Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño. Una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y descripción técnica de la característica mecánica blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindara garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
		Defensa	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼* de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 4¼; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, ademas a cada lado

	deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de Inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deben reformularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlas; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento especifico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante ce la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectué los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayan, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.

	Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas. Esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas ¢e controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
En el momento de la entrega la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones"
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021*.
Resolución Nro. 762 de 2022 " por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional.
Objetivo estratégico OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción de acción DILOF_2024_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policía Nacional.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025, en la cual se citan proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025, en la cual se informa el señor brigadier general los avances realizados por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025, en la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policía de la jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los grupos de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.
Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DILOF del 21/03/2025, donde se definieron criterios de evaluación como seguridad
Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025, donde se definieron criterios de postventa, potencia, maniobrabilidad, pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025 en la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025 en la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos y de seguridad requeridos, con el fin de actualizar la especificación técnica.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025 donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a las motocicletas para evaluar y seleccionar los estándares técnicos y de seguridad requerido.

Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025 en la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.	
Correo electrónico No. 060 ESEVI-ADMOS del 01/05/2025 informe Test Drive de Motocicletas para el servicio de Policía suscrito por el SC. Freddy Fernando Clavijo, jefe administrativo ESEVI.	
5. GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alterativo.
Postventa	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro 3	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen limites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos limites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

Anexo: ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA

MANTENIMIENTO MINIMO REQUERIDO

- Mantenimiento preventivo establecido por la casa matriz, de acuerdo con el Kilometraje y hasta 24.000 km según especificaciones de la ficha técnica, el cual será prestado por talleres autorizados a nivel nacional, incluyendo repuestos, insumos y mano de obra;
- Garantía original la cual cubre por los 20.000 Kilómetros de recorrido o 12 meses de uso, contados a partir de la fecha de su facturación.
- La Motocicleta y sus componentes son originales de fábrica, excepto las adaptaciones que requiera la Policía Nacional descritas en las especificaciones técnicas.
- Pintura, emblemas siglas y escudos de la Policía Nacional.
- Capacitación teórica Práctica, dirigida por el área técnica de la empresa, especialistas en el producto, mantenimiento y posventa.
- Kit de Herramienta
- SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
- Matricula Oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor de contrato indique.
- Manual de usuario y mantenimiento preventivo

NOTA : Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta veinticuatro mil (24.000 km), discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

El proponente debe garantizar el servicio postventa contemplado en la ficha técnica.

Las Motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Policía Nacional de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

Cada Motocicleta deberá ser entregada con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos **para la Policía Nacional** de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por

<table>
<tr><td></td><td>autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora, salvo que estos sean los fabricantes.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la moto ofrecida en el momento de la oferta.

Las Motocicletas en el momento de la entrega deberán ser suministradas con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellas motos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).

Al momento de la entrega de la moto el tanque de combustible debe estar lleno.</td></tr>
<tr><td>5. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>25 vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>10 vehículos De Motor</td><td>18 bicicletas De Motor

25101801 motocicletas</td></tr>
<tr><td>39 componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</td><td>11 iluminación, artefactos y accesorios</td><td>17 alumbrado de Emergencia</td></tr>
<tr><td>46 equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>18 seguridad y protección personal</td><td>15 ropa de Seguridad</td></tr>
<tr><td>46 equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>18 seguridad y protección personal</td><td>17 protectores de Cara y Cabeza</td></tr>
<tr><td>78 servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>18 servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>15 servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de hasta Setenta y Cinco (75) días Calendarios. El plazo se contará a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar la presente vigencia fiscal 2026.

Nota: En todo caso de conformidad con la ficha técnica, el contratista deberá garantizar el Mantenimiento preventivo (incluido en el costo de la motocicleta) establecido por la casa matriz, de acuerdo con el Kilometraje y hasta 24.000 km según especificaciones de la ficha técnica, el cual será prestado por talleres autorizados a nivel nacional, incluyendo repuestos, insumos y mano de obra;, como también la garantía original la cual cubre por los 20.000 Kilómetros de recorrido o 12 meses de uso, contados a partir de la fecha de su facturación</td></tr>
<tr><td>7. Lugar de ejecución del contrato:</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del contratista:</td><td>1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
4. Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
5. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los</td></tr>
</table>

	productos ofertados en la propuesta presentada. 6. El contratista se obliga a reajustar los precios producto del proceso de la subasta inversa, en caso de que la propuesta varié, con respectos a los lances si estos se efectúan. 7. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega. 8. Las Motocicleta deben ser entregada con el seguro obligatorio **SOAT** a nombre del Policía Nacional de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega 9. Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Cesar, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto. 10. El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. 11. Garantizar el mantenimiento preventivo (incluido en el costo de la motocicleta) establecido por la casa matriz, de acuerdo con el Kilometraje y hasta 24.000 km según especificaciones de la ficha técnica, el cual será prestado por talleres autorizados a nivel nacional, incluyendo repuestos, insumos y mano de obra 12. Mantener vigente la garantía original la cual cubre por los 20.000 Kilómetros de recorrido o 12 meses de uso, contados a partir de la fecha de su facturación 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento a través de la Secretaría de Gobierno. 14. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18. Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Departamento, dentro de los términos de la ejecución del contrato. 19. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir. 20. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. En este último caso, el contratista puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes (Pro - Desarrollo Departamental, Pro - Desarrollo Fronterizo y Pro - Cultural). 21. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo. 22. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir 23. Radicar la factura de cobro dentro del plazo convenido. 24. Pagar las multas que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. 25. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. 26. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 27. Presentar informe de ejecución, planilla de pago de seguridad social y las facturas de acuerdo con la forma de pago establecida en los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, el contrato. Estos documentos y demás soportes deberán adjuntarse en la plataforma SECOP II y SIRCC II.

	28. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **<u>Especificaciones del bien</u>:** El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.
9. Obligaciones del Departamento:	Son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes: 1. En virtud del presente contrato EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Gobierno y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación de la selección Abreviada por Subasta Inversa. 3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo, para ejercer la supervisión general del contrato 6. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda. 7. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor. 10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas establecidas. 12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 13. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 14. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 15. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP y Parafiscales).
CAPITULO II: Descripción Técnica	
10. Modalidad de la Contratación:	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el Decreto 1082 de 2015.
11. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. Así mismo, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
12. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la

eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 20151.

SELECCIÓN ABREVIADA

Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece:

"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*** *por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Decreto 1860 de 2021

(…)" ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"***Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".*

El Departamento del Cesar, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEFENSA DE LA POLICÍA DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin, teniendo que el acuerdo marco CCE-971- AMP-2019 - Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II su vigencia fue de Diciembre 26, 2019 hasta Junio 26, 2023 y actualmente se encuentra en estado ***CERRADO.***



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

CCE-971- AMP-2019

CCENEG-020-1-2019

De Diciembre 26, 2019 hasta Junio 26, 2023

IMPORTANTE

Prorroga Acuerdo Marco de Motocicletas II: El Acuerdo Marco fue prorrogado por 6 meses, nueva vigencia 26/06/2023.

▾ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▾ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 26/06/2023

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 26/06/2024

El numeral 3.3 de la Circular Externa No. CCE-Circular 004 – 2021 de 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"(…)

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

El Decreto 310 de 2021 establece que *"(…) La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica".*

	En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Una vez lo anterior, la Agencia, procederá conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece sobre el particular: ***"Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado". Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular. (…)". Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., en su inciso 3º establece: "(…) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. La entidad al comparar los procesos de Subasta Inversa y Bolsa de Productos, teniendo en cuenta sus principales características y ventajas, concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa Electrónica.
13. Supervisión:	La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno Departamental y/o el funcionario que este designe para tal fin.
Capítulo III: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
14.Presupuesto oficial ($):	El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.464.666.620,00) INCLUIDO I.V.A.**
15. Imputación presupuestal:	El valor del presente proceso y del respectivo contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **782 de 21 de julio de 2026** por valor de **$1.464.666.620,00**; de la actual vigencia fiscal, el cual obra en el cartulario y/o expediente contractual.
16. Impuestos y contribuciones:	LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

	<table><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:</td><td>1.0%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA:</td><td>1.0%</td></tr><tr><td>PROUNIVERSIDAD</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR</td><td>0.5%</td></tr></table> **NOTA 1:** Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **NOTA 2:** El contratista puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural) El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
17. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante tres (3) cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas, encargadas de la venta de los bienes relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor de cada producto, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos productos, por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los productos a fin de establecer unos precios promedios como referencia. Así mismo, para determinar el valor del proceso a ejecutar se realizó de conformidad con lo dispuesto en los manuales de Colombia compra eficiente, el cual expresa que para la elaboración de Estudios Previo se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato. Para establecer el valor del proceso a ejecutar se solicitaron pre cotizaciones y fueron allegadas de manera física y/o electrónica. Para realizar el análisis de los precios cotizados y establecer el valor techo a tener en cuenta para el proceso contractual a adelantar, se tomó como de medidas de tendencia central el promedio simple: Promedio simple: Este método de pronóstico tiene en cuenta la cantidad total de datos, en este se considera un conjunto de datos (X1, X2, X3, X4, X5), donde cada uno de los datos que pertenece al conjunto son el precio de un bien o servicio suministrado por los oferentes en la investigación de mercado. El promedio simple se obtiene: Promedio simple = $\sum X/n$ Donde: n es la cantidad de los datos que pertenecen al conjunto. Se tomó este método de promedio simple, teniendo en cuenta posibles incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), alzas en el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. En ese orden el valor del presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las

	empresas que atendieron al llamado y otras cotizaciones realizadas de manera virtual. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, en donde se determinó que el precio para establecer el presupuesto oficial, es el promedio de los precios cotizados, la entidad realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la función TRUNCAR de EXCEL, por lo que se calculó el valor total y se definió como presupuesto oficial del proceso de contratación. En la propuesta, el precio para cada ítem debe incluir el respectivo IVA (en el caso que aplique) y este valor unitario no debe incluir centavos, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones. Los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato. ***Ver anexo***
18. Anticipo y Forma de pago y requisitos:	**Anticipo:** El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal. c. Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. d. Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. f. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. g. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito, para el manejo de los recursos del Anticipo que será aperturada en una entidad bancaría autorizada por la Superintendencia Financiera **NOTA 1:** Los dineros del anticipo se entregarán AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **NOTA 2:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **Justificación de la entrega del anticipo:** El pago aquí encuentra justificación en la dinámica del comercio en que se desarrolla la venta de los bienes objeto del contrato, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual; Estos recursos se emplearan única y exclusivamente por el contratista, en la adquisición de elementos y bienes que constituyen y hacen parte del objeto contractual (Motocicletas, Accesorios y demás elementos y/o bienes y servicios que hacen parte de la ficha técnica). Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de

	obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del departamento del cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar. (Devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen). El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta, Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2,3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo. El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Transporte y demás. **Forma de Pago**: La GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) único pago, de acuerdo con la factura presentada por el contratista, en la que se especificará cantidades entregadas y certificadas por el supervisor, previa entrada al almacén, y previa amortización del anticipo, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación, soporte de reintegro de los rendimientos financieros generados por el anticipo o constancia de que no se generaron rendimientos, expedidos por la entidad bancaria. El pago se efectuará, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. **NOTA 1**: El pago requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar. El pago que se deriven de la presente contratación deberá estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental. **NOTA 2:** El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental. El Contratista deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
19. Justificación de los factores de selección	De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación objetiva. Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje. La ponderación de los elementos de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales

	condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuanta los establecidos como requisitos habilitantes. La escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta la presentación final del precio más bajo que se realice a la subasta inversa electrónica, la cual estará regulada en los pliegos del presente proceso de selección.
REQUISITOS HABILITANTES	
20. Capacidad jurídica	**REQUISITOS JURÍDICOS** **Documentos Jurídicos habilitantes** Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia. Además de los documentos establecidos en estos Estudios Previos para personas naturales o jurídicas y Consorcios, deberán allegarse los establecidos en el Pliego de Condiciones. **Persona natural** Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente. 5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional 6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual deberá explicarlo en su propuesta. 7. Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente 10. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- REDAM 11. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad **Persona jurídica**

	El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. 2. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente. 3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. 6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional del representante legal. 7. Certificado de Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente 10. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- REDAM del representante legal 11. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del representante legal **Documentos a presentar por todos los proponentes** 1. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta. 2. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario. La constancia debe ser expedida por el revisor fiscal o representante Legal, en caso de ser expedida por el revisor fiscal, debe de aportar la documentación que lo acredite como tal, certificados de antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales. En el evento que el oferente **sea persona natural** deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso 3. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**, de conformidad a lo establecido en el decreto

	1082 de 2015, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. **Consorcios y Uniones Temporales** En caso de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, los requisitos habilitantes resultara de la sumatoria que acrediten o aporten cada uno de sus integrantes. Deben de anexar el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la figura asociativa. **Nota 1:** Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada. Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada. **Nota 2:** Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece: *"(...)* ***PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.* *(...)"*
21. Capacidad Financiera	***Ver anexo estudio del sector*** Para efectos de verificación financiera los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia, deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso. Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme. **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo. Se efectuará la siguiente formula:

N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 3,12
2	ENDEUDAMIENTO	(PT/AC)	MENOR O IGUAL A 0,45
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 7,15 ò Indeterminado

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UO/P	MAYOR O IGUAL A 0,33
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO/AT	MAYOR O IGUAL A 0,16

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se efectuará la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros: Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen:

1. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
2. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
3. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo “APODERADO” de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

<table>
<tr><td></td><td>Cuando el Departamento, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Departamento, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.</td></tr>
<tr><td>22. Condiciones de experiencia</td><td>EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente debe acreditar experiencia general relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar hasta Dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos y registrados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
2. Su objeto (s) deben ser igual o similar al del presente proceso, esto es, compraventa y/o suministro y/o adquisición de motocicletas.
3. Contener dentro de su clasificación y estar registrados en cada uno de los contratos aportados, los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) que se describe a continuación:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>25101800</td><td>Bicicletas de Motor</td></tr>
<tr><td>39111700</td><td>Alumbrado de Emergencia</td></tr>
<tr><td>46181500</td><td>Ropa de Seguridad</td></tr>
<tr><td>46181700</td><td>Protectores de Cara y Cabeza</td></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos</td></tr>
</table>

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general, deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

En el evento que, con el contrato que se acredite se haya realizado o ejecutado el suministro de elementos y/o servicios diferentes al del objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor del contrato que corresponda de manera directa con el objeto del presente proceso.

Con el fin de validar la información suministrada en el Registro Ùnico de Proponente y complementarla o en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos y el acta de liquidación o certificación del contrato, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia general de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta por ciento (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al</td></tr>
</table>

	presente pliego de condiciones. Para tales efectos se deberá acreditar las certificaciones del contrato y las respectivas actas de liquidación. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificaciones y copias de los contratos. Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación. Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. No se aceptan para acreditar la experiencia general subcontratos. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia general serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para validar la experiencia, será el relacionado en el RUP. Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos: ▪ Copia del Contrato. ▪ Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. ▪ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ▪ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. ▪ Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. ▪ La declaración de renta respectiva. ▪ Pago de Rete fuente ▪ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. ▪ Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo. ▪ Acta de Recibo final de los Suministros y/o venta. ▪ Acta de Liquidación del Contrato En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como **No Hábil técnicamente**. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** La experiencia especifica se deberá acreditar y se verificará a partir de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, para lo cual con uno (1) de los contratos se deberá acreditar y cumplir con las condiciones que a continuación se contemplan: 1. Su objeto deberá ser la compraventa y/o suministro y/o adquisición de motocicletas para la fuerza pública o con destino a esta. 2. Su valor deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

3. Acreditar la ejecución o provisión de los siguientes bienes y/o elementos, detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA
1	*Motocicletas uniformadas con cilindraje de mínimo 300 C.C.*	*20*
2	*Kit de seguridad y/o accesorios (Defensa, Kit de herramientas, Sirena, Luces Led de uso policial, Maletero, etc.)*	*20*

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial Mipymes: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, para el caso del oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme, se tendrán como máximo dos (2) contratos para acreditar la Experiencia Especifica, debiendo acreditarse por el oferente los demás requisitos exigidos para acreditar la experiencia especifica.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

Criterio diferencial Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, para el caso del oferente plural o individual que acredite la Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán como máximo dos (2) contratos para acreditar la Experiencia Especifica, debiendo acreditarse por el oferente los demás requisitos exigidos para acreditar la experiencia especifica.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y específica deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

En el evento que, con el contrato que se acredite se haya realizado o ejecutado el suministro de elementos y/o servicios diferentes al del objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor del contrato que tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla o en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos y el acta de liquidación o certificación del contrato, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia general de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta por ciento (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones. Para tales efectos se deberá acreditar las certificaciones del contrato y las respectivas actas de liquidación. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificaciones y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
No se aceptan para acreditar la experiencia subcontratos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la validación de la experiencia, seré el Registrado en el RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final de los Suministros y/o venta.
- Acta de Liquidación del Contrato

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como **No Hábil técnicamente**.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

Propuesta Técnica

El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica

Declaración Juramentada

El proponente deberá presentar declaración donde certifique que los bienes a entregar, están libres de cualquier agente toxico y que cumple con las exigencias ordenadas por la legislación colombiana y aptos para el uso humano. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios.

Garantía Técnica

El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos:

1. La calidad del bien a adquirir.
2. Diseño y composición físico-química del Bien.
3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la

recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien adquirido
4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

Acta de Compromiso para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

El oferente deberá presentar ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES MÍNIMAS EXIGIDAS

Se debe relacionar y acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ficha técnica del presente pliego de condiciones.

MUESTRA FÍSICA: La solicitud de la muestra física, tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes, se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, además de asegurar que el contratista adjudicatario podrá cumplir con la obligación contractual dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, ya que se puede determinar que este efectivamente tiene la facilidad de disponer y entregar los bienes objeto del suministro, por esta razón, el proponente deberá presentar hasta la fecha y hora límite prevista para el cierre y entrega de propuestas oferta una (01) muestra física de los siguientes elementos, con las características y especificaciones enunciados en la ficha técnica, así:

Motocicleta: Cantidad (1)

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(…)* ***2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.*** *En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C ─ 104 de 2020, expuso lo siguiente: *"(…)* No obstante, *en segundo lugar*, las muestras serán obligatorias siempre que el pliego o la invitación se definan como requisito habilitante, caso en el cual se deberán entregar junto con los demás documentos de la oferta. Al respecto, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que «La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje […] *La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor* […]» (Cursivas fuera de texto). Bajo estas restricciones, las entidades estatales son libres de solicitar los requisitos que considere pertinentes para verificar las características técnicas mínimas para que la ejecución del objeto contractual resulte eficiente y eficaz frente a las necesidades identificadas. Por lo anterior, la Administración debe establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del objeto, buscando una relación entre el contrato, la capacidad y la experiencia del proponente*.".*

Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al Departamento del Cesar para reponer los bienes o pagar su

valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

La entidad, teniendo en cuenta que pueden ofertarse elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.
- Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar.

Lugar de Entrega de las Muestras: La muestra serán entregadas en la calle 16 # 12- 120 edificio Alfonso López Michelsen, en la Oficina de Almacén de la Gobernación del Cesar en Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

Capacidad Operativa

a. Centro de Atención y Soporte Técnico.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en la que se deberá entregar los bienes y/o servicios contratados, durante el tiempo de ejecución del contrato y las POSTVENTA, y que adicionalmente se tenga la adecuada y oportuna respuestas a los requerimientos que efectué la entidad a través del interventor y/o supervisor designado para tal fin, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, que cuente dentro de sus actividades la venta y/o comercialización de los bienes objeto del proceso.

El proponente deberá presentar matricula mercantil del establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre, debidamente renovada en 2026, en la cual se pueda verificar la dirección y que la actividad económica inscrita esté relacionada con los servicios y bienes objeto del proceso.

Nota 1: La dirección del establecimiento de comercio debe corresponder a la registrada en la matricula mercantil.

La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica al establecimiento de comercio con el fin de verificar los requisitos exigidos.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que la matricula mercantil del establecimiento de Comercio y el certificado de existencia y representación legal, pese a ser documentos expedidos por una misma entidad (cámara de comercio) contienen información diferente.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, este requisito se podrá acreditar por cualquiera de sus miembros, sin embargo, quien lo acredite no podrá tener un porcentaje de participación menor al cincuenta por ciento (50%) de participación.

NOTA: Para efectos de ejecución, el contratista debe garantizar el establecimiento abierto al público con domicilio en el departamento del Cesar

Justificación: Por la naturaleza especial de los bienes y servicios que se pretende contratar, teniendo en consideración que la entrega, instalación y transporte de los bienes y la condición especial de las personas a beneficiar con bienes y servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes cuente con establecimiento abierto al público, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia, teniendo en cuenta que la población objetivo a beneficiarse con los bienes y servicios, circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la ejecución del contrato se realice eficientemente.

Dado que, para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuestas establecidos por la entidad, es indispensable técnicamente que el oferente cuente con establecimiento de comercio con personal adecuado para atender los eventos que se presenten de manera inmediata.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de capacidad operativa mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas adicionales:

GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA MISMA.	De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la ley 1480 de 12 de octubre de 2011 “por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones” el proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscritos por el representante legal o sus apoderados. • Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir. • Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado. • Que cubra el producto terminado y/o calidad del servicio prestado. • Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del bien o servicio. • Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio, cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio. El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente. **Nota:** El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**. El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de dos (02) días calendarios por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista. Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

	Los costos generados en relación con el transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el contratista, hasta el lugar de ejecución del contrato. **NOTA:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar, lo siguiente:

- Registro Público de Propiedad industrial de la marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de Ocho (8) años, contados a partir de del cierre del proceso. En caso no contar con el registro anterior, el proponente podrá acreditar mediante certificación emitida por el ensamblador o fabricante la antigüedad de la marca de su presencia en Colombia. Este requisito lo podrá acreditar por lo menos uno de los integrantes del proponente plural.

- El proponente deberá aportar con su propuesta certificación en la conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante o ensamblador o distribuidor autorizado en la prestación de mínimo de 10 años. Este requisito lo podrá acreditar por lo menos uno de los integrantes del proponente plural.

- El proponente o uno de sus integrantes deberá acreditar mediante certificación emitida por el fabricante o ensamblador con la cual se acredite que se encuentra autorizado para ser distribuidor autorizado de la marca ofertada dentro del proceso.

23. Acuerdos comerciales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[3]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

	El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000. El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596’500.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000. Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.
24. Análisis de Riesgo y La Forma de Mitigarlo	Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *“(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)”* ***(Documento CONPES 3714).*** **a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA** A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso

de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los alimentos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Departamento como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el Departamento para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Departamento, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Departamento, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Departamento la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

b. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se

	identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo. **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. **RIESGOS OPERACIONALES:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato. **RIESGOS FINANCIEROS:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. **RIESGOS REGULATORIOS:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. **RIESGOS AMBIENTALES:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. ***Ver Matriz de Riegos Adjunta***
25. Análisis de exigencias de garantías	**GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA-** De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto

destinadas a amparar los Perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por tres (3) meses. En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla. Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: A. ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -*** *De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.* **B. *BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO****: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.*** C. ***CALIDAD DE LOS BIENES. -*** *De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.* D. ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** *deberá constituirse por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y por el término del mantenimiento preventivo para las motocicletas (Mantenimiento preventivo establecido por la casa matriz, de acuerdo con el Kilometraje y hasta 24.000 km según especificaciones de la ficha técnica) y por seis (6) meses más.* **E. *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES -*** *deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.*
26. Procedimiento en caso de presentarse convocatoria limitada para MIPYMES	El proceso de selección, ***no podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía***, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), el cual es superior al umbral para Mipymes del año 2026, establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT: Comercio, Industria y Turismo — Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **UMBRAL DE MIPYMES 2026** US$ 125.000 COL$ **511.708.497** https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf En consideración a lo anterior, el presente proceso de selección **NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES**, en consideración al valor del presupuesto oficial del proceso.
Responsable:	EDUARDO ~~EMILIO~~ ESQUIVEL LOPEZ SECRETARIO DE GOBIERNO

MATRIZ – RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

ANALISIS DEL RIESGO GENERALES Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista y Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del	MONITOREO Y REVISION

						contrato.	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Municipio y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales		
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION

					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.		

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	

TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los	MONITOREO Y REVISION

					estudios previos y pliego	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS /JURIDICOS	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la	MONITOREO Y REVISION

					ejecución del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas. **En la etapa de ejecución del contrato, realizar conciliaciones con el contratista que eviten el desequilibrio económico del contrato.**
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	